

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

15888 *Requerimiento de devolución de ingresos indebidos. Notificación de la liquidación definitiva del reintegro de los ingresos indebidamente percibidos por causa imputable al perceptor relativos a la ayuda de renta básica de emancipación para jóvenes correspondiente al ejercicio fiscal de 2009*

De conformidad al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE N° 311, de 28 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4 / 1999, de 13 de enero (BOE N° 12, de 14 de enero de 1999) se procede a efectuar pública notificación de la liquidación definitiva junto con los intereses de mora del expediente de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en relación a el ejercicio de 2009 por incumplimiento del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes, modificado por el Real Decreto 366 /2009, de 20 de marzo, y por el Real Decreto 1260 / 2010, de 8 de octubre, relativas al ejercicio fiscal de 2009 practicadas a los sujetos que a continuación se relacionan.

Transcurrido el plazo establecido en el trámite de audiencia sin haberse presentado alegaciones, y / o desestimadas las alegaciones presentadas, se procede a dictar la liquidación definitiva de acuerdo con la propuesta de liquidación.

El interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para solicitar la vista de su expediente y el contenido íntegro del acto en las oficinas del Instituto Balear de la Vivienda situados en la calle Manual Azaña 9 bajos de Palma. Transcurrido dicho plazo sin comparecer o efectuar manifestación alguna la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DNI/NIE	NOMBRE	RESOLUCION	INICIO REVOC	FIN REVOC
0902*****	VICTORIA OREJUELA LOPEZ	RBE0070010100134908K	enero	diciembre
1431*****	VERONICA MARTIN SANCHEZ	RBE0071020100097708H	enero	septiembre
4315*****	FERRAN FUSTER CERDO	RBE0070010100383208J	enero	diciembre

El Director Gerente
Roberto M. Cayuela Rexach

